

SEGUNDA TENENCIA DE ALCALDÍA
Dirección de Servicios de
Coordinación Territorial
- Departamento de Urbanismo -

28/07/99
RG/maa

DEPARTAMENTO DE URBANISMO

INFORME SOBRE CONSULTA URBANÍSTICA

FORMULADA POR: JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO DE PUENTE DE VALLECAS

CON FECHA: 28 de junio de 1999

INFORMADA POR: Departamento de Urbanismo. Dirección de Servicios de Coordinación Territorial.

ASUNTO: Utilización como sede de la Federación Española de Fútbol el edificio sito en la C/ Benjamín Palencia, nº 27.

TEXTO CONSULTA:

“Ruego se someta a informe de la Comisión de Seguimiento del PGOUM la siguiente cuestión que a continuación se expone:

Por parte de la Federación de Fútbol de Madrid se ha solicitado licencia única de obras y actividades para el acondicionamiento y utilización como sede de dicha federación de un edificio sito en la C/ Benjamín Palencia, nº 27.

El citado inmueble está calificado en el PGOUM como equipamiento básico asignándose a la parcela el uso de Centro de Salud en el Anexo III de las NN.UU, toda vez que anteriormente el citado edificio era utilizado por el INSALUD como ambulatorio, si bien hace unos años cerró este ambulatorio al construirse el nuevo centro de salud “Buenos Aires” en la C/ Pío Felipe.

Por parte del INSALUD se ha informado a esta Junta Municipal de Distrito que no se va a utilizar el edificio de la C/ Benjamín Palencia nº 27, no existiendo inconveniente alguno por su parte para cambiar el uso a este edificio, toda vez que el nuevo centro de salud “Buenos Aires” es suficiente para cubrir las necesidades de la zona básica de salud.

El PGOUM califica este terreno como equipamiento de carácter público, mientras que la Federación de Fútbol de Madrid, está calificada como una

SEGUNDA TENENCIA DE ALCALDÍA
Dirección de Servicios de
Coordinación Territorial
- Departamento de Urbanismo -

entidad asociativa de carácter privado conforme a lo dispuesto en el art. 1 de sus estatutos, publicados en el número 86 del BOCM del año 1999.

No obstante en estos estatutos, a pesar de su configuración como entidad asociativa de carácter privado, también se la califica como entidad de utilidad pública (art. 1.4) ejerciendo competencias públicas por delegación de la Comunidad de Madrid (arts. 21 a 23).

A la vista de lo anterior, se solicita informe a esa Comisión de Seguimiento del PGOUM sobre la posibilidad de admitir el uso del inmueble sito en el nº 27 de la C/ Benjamín Palencia como sede de la Federación de Fútbol de Madrid.

Se adjunta plano del emplazamiento de dicho edificio.

INFORME

La parcela de la C/ Benjamín Palencia, nº 27 está calificada como E.B. (equipamiento básico) en el Plano de Ordenación del Plan General. Además tiene la asignación de un uso pormenorizado, equipamiento de salud, por el Anexo III de las Normas Urbanísticas.

El apartado 2 del art. 7.10.4 de las NN.UU solamente contempla la posibilidad de sustitución de un equipamiento básico existente como es este “por otra categoría de equipamiento admisible en su mismo nivel de implantación territorial.....”.

En concreto en este edificio solamente se permitiría la sustitución de la actividad a la que está vinculado por otros equipamientos básicos de los establecidos en el art. 7.10.3.a), entre los cuales no puede ser incluida la actividad pretendida.

Como uso alternativo en la parcela se permitiría el de zona verde y el deportivo (art. 7.10.8).

El uso dotacional deportivo, art. 7.7.1.d), “comprende las dotaciones destinadas a la práctica del ejercicio físico.....” indudablemente las funciones de gestión y formación que son las que realiza la Federación Madrileña de Fútbol no pueden ser incluidas dentro de este uso dotacional deportivo cuya característica fundamental es la práctica de deporte.

SEGUNDA TENENCIA DE ALCALDÍA

Dirección de Servicios de
Coordinación Territorial

- Departamento de Urbanismo -

Considerando lo anterior el Plan General no admite, ni como sustitución, ni como implantación de uso alternativo, la actividad propia de la Federación Madrileña de Fútbol en el edificio de referencia.